



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1024-R-UNICA-2020

Ica, 26 de agosto de 2020

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-



2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, señala en:

Artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. **FACULTA** a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, con Resolución Rectoral N° 630-R-UNICA-2020 de fecha 6 de mayo de 2020, se aprueba el Plan de Actividades para la Continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario - Ruta de Acción para el Inicio del Semestre 2020-1 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 867-R-UNICA-2020 de fecha 17 de julio de 2020, se determina que el Lunes 3 de agosto del año 2020, se iniciarán las actividades académicas no presenciales y semi presenciales del semestre académico 2020-I, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020, se aprueba el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL 2020-I** en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; donde su artículo 9 señala que, el concurso público virtual para contratación docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. Cada una de ellas está conformada por tres (3) docentes principales con grado de doctor.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 929-R-UNICA-2020 se autoriza el Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y con Resolución Rectoral N° 930-R-UNICA-2020 se aprueba la distribución del número de plazas de docentes ascendente a trescientos cinco (305), por Facultades para el referido Concurso.

Que, con Resolución Rectoral N° 964-R-UNICA-2020 se designa la **COMISIÓN CENTRAL** para el Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrado de la siguiente manera: Dr. Carlos Hermogenes Sotelo Donayre en calidad de Presidente, Dr. Jesús Cahua Jayo y Dr. Juan de Dios Sandoval Rivas en calidad de Miembros, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1017-R-UNICA-2020 se declara **DUELO INSTITUCIONAL** en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", los días 25 y 26



de agosto de 2020, por el fallecimiento del Dr. JUAN DE DIOS SANDOVAL RIVAS Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de agosto de 2020, estando a lo señalado en el considerando precedente acuerdan por mayoría, MODIFICAR la designación de la Comisión Central para el Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quedando integrada de la siguiente manera: Dr. Carlos Hermogenes Sotelo Donayre en calidad de Presidente, Dr. Jesús Cahua Jayo y Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos en calidad de Miembros, respectivamente;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ~~MODIFICAR~~ la designación de la ~~COMISIÓN CENTRAL~~ para el Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de la siguiente manera:



- | | |
|--|------------|
| - Dr. Carlos Hermogenes Sotelo Donayre | Presidente |
| - Dr. Jesús Cahua Jayo | Miembro |
| - Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos | Miembro |

Artículo 2°: **DISPONER** que la presente Resolución será publicada en el Portal de Transparencia y página Web de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Portal de Transparencia, oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansuelmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL